



Resolución Directoral N° 202-2022-GRLL-GGR-GS-IRO.JSU

Trujillo, 29 de agosto del 2022

VISTOS:

Los OFICIOS N° 218 y 221-2022-GRLL-GGR/GS-IRO-JSU-O.A. de la Oficina de Administración; OFICIO N° 023-2022-GRLL-GGR/GS-IRO-PL.E de la Oficina de Planeamiento Estratégico y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000610-2022-GRLL-GOB de fecha 01 de agosto del 2022 mediante la cual se delega la función de registrar, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, a la responsable de la administración del presupuesto de su Unidad Ejecutora; y, para el caso del compromiso, registrar al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAFSP utilizando su DNI electrónico; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir opinión autorizada en materia presupuestaria de manera exclusiva y excluyente en el Sector Público, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes; así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, de acuerdo al artículo 40° del Decreto Legislativo N° 1440, la ejecución del gasto comprende las etapas, entre otras, de certificación del crédito presupuestario y de compromiso, las mismas que se encuentran reguladas por el citado Decreto Legislativo y por las directivas que emite la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, asimismo, el artículo 36° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece alcances generales sobre el registro de la Ejecución Presupuestaria en los sistemas SIAF-SP, SEACE y SIGA MEF;

Que, conforme al artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF se aprueban los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso", y resuelve la aprobación de los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso" que, como Anexo, forma parte integrante de la aludida Resolución Directoral;

Que, de acuerdo con el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0017-2022-eF/50.01 amplían los plazos de implementación del numeral 4.1, del punto 4 de los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso"



contenidos en el Anexo de la R.D. N° 0013-2022-EF/50.01, conforme a lo siguiente: Para las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, hasta el 01 de setiembre de 2022 y para los Gobiernos Locales, hasta el 03 de octubre de 2022;

Que, a través de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000610-2022-GRLL-GOB de fecha 01 de agosto del 2022, se delega la función de registrar, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, a la responsable de la administración del presupuesto de su Unidad Ejecutora; y, para el caso del compromiso, registrar al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAFSP utilizando su DNI electrónico;

Que, mediante los Oficios N° 218 y 221-2022-GRLL-GGR/GS-IRO-JSU-O.A. de la Oficina de Administración, se propone a los responsables titulares y suplentes para el Registro de Compromiso en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAFSP, de las Unidades de Logística, Recursos Humanos y Economía. Del mismo modo, mediante OFICIO N° 023-2022-GRLL-GGR/GS-IRO-PL.E de la Oficina de Planeamiento Estratégico, se propone a los Responsables titulares y suplentes quienes aprobarán la certificación de los créditos presupuestarios;



Que, el art. 1°, numeral 1.2.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan". Asimismo, el numeral 72.2 del art. 72° del aludido cuerpo normativo, establece que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";



Que, en el ejercicio de la función pública debe procurarse la implementación de buenas prácticas de gestión que permitan asegurar la calidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones asignadas a cada entidad pública, así como la adecuada y oportuna toma de decisiones dirigidas al personal de la entidad y a los administrados;



Que, con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente efectuar la designación de los responsables titulares y suplentes para el Registro de Compromiso en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAFSP; por consiguiente, se debe expedir el acto resolutorio que así lo establezca;

Con las visaciones de las Oficinas de Administración y Asesoría Legal; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 y Resolución Directoral N° 0013-2022-EF. En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Regional de Oftalmología aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2018-GRLL/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los responsables para autorizar la certificación de los créditos presupuestarios de la Oficina de Planeamiento Estratégico a los siguientes servidores:



Resolución Directoral N° 202-2022-GRLL-GGR-GS-IRO.JSU

Trujillo, 29 de agosto del 2022

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo	Titulares / Suplentes
Micaela Carolina Sotero Mendoza	41335619	Responsable de Presupuesto	Titular
Marcos Herminio Cerna Arteaga	19520266	Equipo Técnico de Presupuesto	1° Suplente
Roxana Milagro Gil Vega	40276723	Equipo Técnico de Presupuesto	2° Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a los responsables para autorizar el Registro del Compromiso de la Unidad de Logística a los siguientes servidores:

Nombres y Apellidos	DNI	Titulares / Suplentes
Etel Yudi Marín Vásquez	18196606	Titular
Marlon Enrique Álvarez Linares	19082814	Suplente

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR a los responsables para autorizar el Registro del Compromiso de la Unidad de Recursos Humanos a los siguientes servidores:

Nombres y Apellidos	DNI	Titulares / Suplentes
Mariana Karen Lizbeth Castillo Carrasco	72048138	Titular
Fany Rodríguez Saavedra	18189781	Suplente

ARTÍCULO CUARTO: DESIGNAR a los responsables para autorizar el Registro del Compromiso de la Unidad de Economía a los siguientes servidores:

Nombres y Apellidos	DNI	Titulares / Suplentes
Camucha Judith Pérez Moreno	18010040	Titular
Karim Lizett Briceño Coronel	40804783	Suplente

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos incorpore copia de la presente resolución en el legajo del personal designado.





ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución en el modo y forma de ley; así como **DISPONER** su publicación en el Portal Institucional del IRO.JSU.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Javier Servat Univazo
Dra. Magda Patricia Chirinos Saldana
DIRECTORA GENERAL
Instituto Regional de Oftalmología
JAVIER SERVAT UNIVAZO

MPCS/rcsp



SEDE - OFICINA DE NOTIFICACIONES



Firmado digitalmente por ALVA
ESQUIVEL Michael Reynaldo FAU
204440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.08.2022 11:52:26 -05:00

FIRMA DIGITAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Trujillo, 02 de Agosto del 2022

OFICIO MULTIPLE N° 000611-2022-GRLL-GGR-SG-NOT

Señores : LUIS ROGGER RUIZ DIAZ - GERENCIA GENERAL REGIONAL
NELSON IVAN LOZANO CHAVEZ - GERENCIA REGIONAL DE
ASESORÍA JURÍDICA
CECILIA LORENA AGREDA VERAU - GERENCIA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN
JOSE AGUSTIN ARROYO GUARDADO - PECH - OFICINA TRAMITE
DOCUMENTARIO
NESTOR MANFREDO MENDOZA ARROYO - GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA
EDITH ROBERTA CHUCO GUTIERREZ - GRTC - GERENCIA REGIONAL
DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
OSTER WALDIMER PAREDES FERNANDEZ - GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN
RUBÌ MARILÙ FERNANDEZ CASTAÑEDA - UGELCH - DIRECCIÓN DE
LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHEPÉN
JUAN CARLOS GAMARRA REQUE - UGELPA - DIRECCIÓN DE LA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PACASMAYO
ANANIAS CARRANZA ACOSTA - UGELA - DIRECCIÓN DE LA UNIDAD
DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ASCOPE
YLIANA GILMA FATIMA ALVARADO CASTILLO - UGELGCH -
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL GRAN
CHIMÚ- CASCAS
ROCIO ELIZABETH REBAZA BLAS - UGELO - DIRECCIÓN DE LA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL OTUZCO
JACQUELINE AKEMI ALVARADO LAZARO - UGELSCH - DIRECCIÓN DE
LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SANTIAGO DE CHUCO
SEGUNDO MORENO INFANTES - UGELSCR - DIRECCIÓN DE LA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SÁNCHEZ CARRIÓN
MARTIN ROLLY EFFIO PAIRAZAMAN - UGELPT - DIRECCIÓN DE LA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PATAZ
ELI HEBERT RODRIGUEZ MANTILLA - UGELB - DIRECCIÓN DE LA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE BOLÍVAR
HENRY STEIN VELA HERNANDEZ - CMRC - DIRECCION COLEGIO
MILITAR RAMON CASTILLA
YESENIA ELIZABETH GUTIERREZ REBAZA - UGELJ - DIRECCIÓN DE LA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE JULCÁN



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2021

Juntos por la
Prosperidad





SEDE - OFICINA DE NOTIFICACIONES

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

ANIA ELVA CARDENAS CASTRO - UGELV - DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VIRÚ
FRANCISCO VALDEMAR CASTILLO CEDRON - UGELP - DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL PORVENIR
CARLOS ALFREDO CHANG JIMENEZ - UGELE - DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA ESPERANZA
JORGE ALBERTO ASMAT CASTRO - UGELTSE - DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TRUJILLO SUR ESTE
FRANCISCO JAVIER BENITES LUIS - UGELTNO - DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TRUJILLO NOR OESTE
KERSTYN MOROTE GARCIA DE SANCHEZ - GRS - GERENCIA REGIONAL DE SALUD
MAGDA PATRICIA CHIRINOS SALDAÑA - IRO - DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGÍA SALUD
CESAR AUGUSTO FERNANDEZ SANCHEZ - HRDT - DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
ROSA KARINA HERNANDEZ BRACAMONTE - HBT - DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL BELÉN DE TRUJILLO
JORGE TORRES DIAZ - RSCH - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA RED DE SALUD CHEPÉN
JUAN CESAR JARA SANCHEZ - RSPACAS - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA RED DE SALUD PACASMAYO
MIGUEL ANGEL CASANOVA VELARDE - RSC - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA RED DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN
JORGE LENIN RODRIGUEZ NEYRA - RSSCH - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA RED DE SALUD SANTIAGO DE CHUCO
ALAN ANTONIO ALVARADO MUÑOZ - RSO - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA RED DE SALUD OTUZCO
ANIBAL MANUEL MORILLO ARQUEROS - RSTE - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA RED DE SALUD TRUJILLO - ESTE
MARCO ANTONIO GALVEZ VILLANUEVA - IREN - DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN - NORTE
HENRY EDUARDO GUANILO CHE - RSJ - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA RED DE SALUD JULCÁN
JOSMILL EFRAIN ESPINOZA POSADAS - RSV - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA RED DE SALUD VIRÚ
SAMUEL ALFONSO LEIVA LOPEZ - RSA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA RED DE SALUD ASCOPE
PEDRO ENRIQUE CHALEN COSTA - RSGCH - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA RED DE SALUD GRAN CHIMÚ



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2021

Juntos por la Prosperidad





SEDE - OFICINA DE NOTIFICACIONES

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

**KRISTHIAN THOMAS OJEDA NORIEGA - RSPAT - DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE LA RED DE SALUD PATAZ
GRECO VLADIMIR AUGUSTO QUIROZ DIAZ - CR - DESPACHO DEL
CONSEJERO DE ASCOPE
JORGE FERNANDO PONGO MENDO - SUB GERENCIA DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
MICHAEL REYNALDO ALVA ESQUIVEL - SEDE - OFICINA DE
NOTIFICACIONES
LOISITH ALICIA GARCIA BARTRA - SEDE - OFICINA TRAMITE
DOCUMENTARIO**

Asunto : Remito la R.E.R. N° 610-2022-GRLL-GOB, DELEGAR, a partir de la fecha, la función de registrar, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de su Unidad Ejecutora y, para el caso del compromiso, registrar al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAFSP utilizando su DNI electrónico.

Referencia : PROVEIDO N° 002070-2022-GRLL-GGR-SG (01Agosto2022)

Es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de remitirle adjunto al presente, la Resolución Ejecutiva Regional que se indica en el rubro del asunto, para su conocimiento y fines

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente por
MICHAEL REYNALDO ALVA ESQUIVEL
SEDE - OFICINA DE NOTIFICACIONES
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

FFGS/MAE



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2021

*Juntos por la
Prosperidad*





Trujillo, 01 de Agosto del 2022

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000610-2022-GRLL-GOB

VISTO:

La Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01, mediante la cual la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales. Se define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el Artículo 20° de la cita Ley Orgánica establece que la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, siendo el Gobernador Regional la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, asimismo, dicha Ley Orgánica, en el inciso g) de su Artículo 21° establece que son atribuciones del Gobernador Regional, entre otras, dirigir, supervisar, coordinar y administrar las actividades y servicios públicos a cargo del Gobierno Regional a través de sus Gerentes Regionales y demás acciones señaladas por Ley cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, la Dirección General Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el documento del visto aprueba los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso" con el objeto de establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso, para lo cual el titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, al Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAFSP utilizando su DNI electrónico;

Que, siendo esta una función delegable y con el ánimo de agilizar el procedimiento administrativo de registrar, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, para el caso del compromiso, registrar al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAFSP utilizando su DNI electrónico, así como de todos los procedimientos y/o actividades que lo disponga la normatividad vigente;

En uso de las Atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento General y Resolución Directoral N° 013-2022-

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **NHUEYGN**



Firmado digitalmente por
HURTADO CASTRO Maritza Elsa
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.08.2022 12:55:31 -05:00



Firmado digitalmente por AGREDA
VEREAU Cecilia Lorena FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.08.2022 12:36:26 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO
CHAVEZ Nelson Ivan FAU
20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.08.2022 12:16:00 -05:00



EF/50.01, y con los vistos de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, a partir de la fecha, la función de registrar, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de su Unidad Ejecutora y, para el caso del compromiso, registrar al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAFSP utilizando su DNI electrónico.

Esta delegación estará a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente:

RELACION DE FUNCIONARIOS DELEGADOS

UNIDAD EJECUTORA	FUNCIONARIO DELEGADO
001 REGION LA LIBERTAD -SEDE CENTRAL (000831)	GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
005 REGION LA LIBERTAD-PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC (001134)	GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL
100 REGION LA LIBERTAD -AGRICULTURA (000832)	GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA
200 REGION LA LIBERTAD -TRANSPORTES (000833)	GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
300 REGION LA LIBERTAD -EDUCACION (000834)	GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
301 REGION LA LIBERTAD -EDUCACION CHEPEN (000835)	DIRECTOR UGEL CHEPEN
302 REGION LA LIBERTAD -EDUCACION PACASMAYO (000836)	DIRECTOR UGEL PACASMAYO
303 REGION LA LIBERTAD -EDUCACION ASCOPE (000837)	DIRECTOR UGEL ASCOPE
304 REGION LA LIBERTAD -EDUCACION GRAN CHIMU (00838)	DIRECTOR UGEL GRAN CHIMU
305 REGION LA LIBERTAD -EDUCACION OTUZCO (000839)	DIRECTOR UGEL OTUZCO
306 REGION LA LIBERTAD -EDUCACION SANTIAGO DE CHUCO (000840)	DIRECTOR UGEL SANTIAGO DE CHUCO
307 REGION LA LIBERTAD -EDUCACION SANCHEZ CARRION (000841)	DIRECTOR UGEL SANCHEZ CARRION
308 REGION LA LIBERTAD -EDUCACION PATAZ (000842)	DIRECTOR UGEL PATAZ
309 REGION LA LIBERTAD -EDUCACION BOLIVAR (000843)	DIRECTOR UGEL BOLIVAR
310 REGION LA LIBERTAD -EDUCACION COLEGIO MILITAR RAMON CASTILLA (000844)	DIRECTOR COLEGIO RAMÓN CASTILLA
311 REGION LA LIBERTAD -EDUCACION JULCAN (000988)	DIRECTOR UGEL JULCAN
312 REGION LA LIBERTAD -EDUCACION VIRU (001307)	DIRECTOR UGEL VIRU
313 REGION LA LIBERTAD -EDUCACION PORVENIR (001485)	DIRECTOR UGEL EL PORVENIR
314 REGION LA LIBERTAD -EDUCACION LA ESPERANZA (001486)	DIRECTOR UGEL LA ESPERANZA
315 REGION LA LIBERTAD -EDUCACION TRUJILLO NOR OESTE (001487)	DIRECTOR UGEL TRUJILLO NOR OESTE
316 REGION LA LIBERTAD -EDUCACION TRUJILLO SUR ESTE (001488)	DIRECTOR UGEL TRUJILLO SUR ESTE
400 REGION LA LIBERTAD -SALUD (000845)	GERENTE REGIONAL DE SALUD
401 REGION LA LIBERTAD -INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA (000846)	DIRECTOR EJECUTIVO IRO
402 REGION LA LIBERTAD -SALUD NORTE ASCOPE (000847)	DIRECTOR EJECUTIVO RED SALUD NORTE ASCOPE
403 REGION LA LIBERTAD -SALUD TRUJILLO SUR OESTE (000848)	DIRECTOR EJECUTIVO RED TRUJILLO SUR OESTE
404 REGION LA LIBERTAD -SALUD CHEPEN (000849)	DIRECTOR EJECUTIVO RED CHEPEN
405 REGION LA LIBERTAD -SALUD PACASMAYO (000850)	DIRECTOR EJECUTIVO RED PACASMAYO
406 REGION LA LIBERTAD -SALUD SANCHEZ CARRION (000851)	DIRECTOR EJECUTIVO RED SANCHEZ CARRION
407 REGION LA LIBERTAD -SALUD SANTIAGO DE CHUCO (000852)	DIRECTOR EJECUTIVO RED SANTIAGO DE CHUCO
408 REGION LA LIBERTAD -SALUD OTUZCO (000853)	DIRECTOR EJECUTIVO RED OTUZCO
409 REGION LA LIBERTAD -SALUD TRUJILLO ESTE (000854)	DIRECTOR EJECUTIVO RED TRUJILLO ESTE
410 REGION LA LIBERTAD -IREN NORTE (0001282)	DIRECTOR EJECUTIVO IREN NORTE
411 REGION LA LIBERTAD -SALUD JULCAN (0001616)	DIRECTOR EJECUTIVO RED JULCAN
412 REGION LA LIBERTAD -SALUD VIRU (0001617)	DIRECTOR EJECUTIVO RED VIRU
413 REGION LA LIBERTAD -SALUD ASCOPE (0001618)	DIRECTOR EJECUTIVO RED ASCOPE
414 REGION LA LIBERTAD -SALUD GRAN CHIMU (0001619)	DIRECTOR EJECUTIVO RED GRAN CHIMU
415 REGION LA LIBERTAD -PATAZ (0001738)	DIRECTOR EJECUTIVO RED PATAZ

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración con apoyo de la Sub Gerencia de Tesorería procedan a realizar en el sistema las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los funcionarios delegados en el artículo primero cumplan y dispongan el cumplimiento de las demás disposiciones establecidas en los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso", aprobados por la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01.





ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información publique en la página WEB de la Institución, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a todas las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego Gobierno Regional La Libertad, para su conocimiento, cumplimiento y fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
MANUEL FELIPE LLEMPEN CORONEL
GOBERNACION REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

